



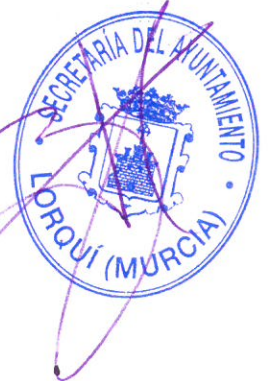
Ayuntamiento  
de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 601/2018

Con fecha 14/05/2018 tiene lugar la realización del primer ejercicio tipo test para LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO, habiendo superado este ejercicio los siguientes aspirantes:

1. AGÜERA ROSIQUE, JOSÉ	5.700
2. ALEGRÍA VERA, FRANCISCO ANTONIO	5.750
3. BALSALOBRE SERRANO, JUAN JOSÉ	6.170
4. BUENDÍA MARÍN FRANCISCO JOSÉ	6.200
5. ESCUDERO GARCÍA, JUAN EUGENIO	5.625
6. FRUTOS FRUTOS, DAVID	5.450
7. FRUTOS GARCÍA, JOSÉ NICOLÁS	5.750
8. GALLEGO ROBLES, MIGUEL ANGEL	5.040
9. GARCÍA ROBLES, JUAN ANTONIO	6.250
10. GARCÍA SIETEIGLESIAS JOSE MANUEL	7.700
11. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	6.290
12. HERNÁNDEZ PEDREÑO, MIGUEL ANGEL	5.580
13. JARA ALMAIDA, ALFONSO	7.500
14. LÓPEZ HERNÁNDEZ, VICTOR MANUEL	5.375
15. LÓPEZ MOHAMEDI, JOSÉ MARÍA	7.000
16. LORCA VIDAL, ANTONIO	5.170
17. MARTIN PRIETO, BORJA	6.790
18. MARTÍNEZ ALIAGA, JUAN	6.580
19. MARTÍNEZ DELGADO, FRANCISCO JAVIER	6.375
20. MARTÍNEZ FERRIN, ALVARO LUIS	6.250
21. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	5.000
22. MATEO TORRES, ANTONIO	6.875
23. MUÑOZ CASANOVA, ANTONIO	5.670
24. MUÑOZ CASANOVA, JOSÉ MANUEL	7.620
25. ROS MCDONNELL, JORGE PABLO	5.830
26. RUBIO HERNANDEZ, OSCAR	5.540
27. SÁNCHEZ LÓPEZ, MIGUEL	7.290
28. SÁNCHEZ MORENO, JOSÉ RICARDO	5.875
29. VICENTE CARRASCO, ALFONSO	5.170



Así mismo se integra como fase del proceso selectivo la valoración de los méritos de quienes hayan superado la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados legalmente serán valorados con el siguiente baremo (clausula 5ª de las bases de selección):

### Máximo 30 puntos.

#### **2.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

- a) Experiencia profesional como empleado público en la misma categoría profesional del puesto al que se aspira: por cada mes de prestación de servicios 0,10 puntos, no computándose la fracción.

Puntuación máxima en este apartado: **12 puntos.**

- b) Experiencia profesional en empresas privadas o como trabajador autónomo en la misma categoría profesional del puesto al que se aspira: por cada mes de prestación de servicios 0,05 puntos, no computándose la fracción.

Puntuación máxima en este apartado: **10 puntos.**

## **2.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA.**

- a) Por estar en posesión de diplomas por asistencia o aprovechamiento a cursos de formación o perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios del puesto. Se valorarán únicamente, los cursos de formación y perfeccionamiento que hubieran sido convocados u organizados por Institutos y escuelas oficiales de formación profesional al servicio de la Administración Pública, Universidades, Servicio Público de Empleo Estatal, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras entidades de carácter público.

La valoración de cada Curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala, siendo la puntuación máxima en este apartado de **8 puntos.**

-Menos de 20 horas: 0,10 puntos por cada uno.

-Entre 20 y 50 horas: 0,20 puntos por cada uno.

-Cursos de más de 50 horas: 0,30 puntos por cada uno.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

### - Acreditación de la experiencia profesional:

En Administraciones Públicas mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo exacto de duración de los mismos y el concreto puesto de trabajo consignando en el nombramiento en el caso de funcionario, y certificado de empresa o contrato de trabajo acompañado de vida laboral, en el caso de personal laboral.

En empresa privada, mediante certificado de empresa o contrato de trabajo acompañado de vida laboral.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### - Acreditación de la formación específica:

Se presentará diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo donde conste la materia y el número de horas lectivas. Los cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas, no serán valorados por el Tribunal.

En base a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a los aspirantes que han superado la fase de oposición un plazo de 10 días hábiles para la presentación de méritos, los cuales serán valorados conforme a la cláusula 5ª de las bases que rigen el proceso de selección para “LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO”.

**SEGUNDO.-** El plazo de 10 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** En el caso en que se hayan presentado los méritos, no será necesario una nueva presentación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, ante mí la Secretaria General, en Lorquí, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.



El Alcalde

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz



Ante mí, La Secretaria

Fdo.: Laura Bastida Chacón

